

Ordenanza N° 3245

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3245

Art. 1).- **MODIFÍCASE** el Art. 2).- de la Ordenanza N° 2995/93 en los siguientes ítems:

DISTRITOS CENTRALES

Distrito CBb-3: que quedará redactado de la siguiente manera: el comprendido por las siguientes calles: 92- Brasil ambos frentes, inclusive prolongación de la misma arteria en la concesión 43 E, hasta la línea imaginaria que corre paralela a ésta a 40 m al norte de la línea de edificación, 147- Reant ambos frentes, hasta la línea imaginaria que corre paralela a ésta a 40 m al este de la línea de edificación, 98- Uruguay ambos frentes, hasta la línea imaginaria que corre paralela a ésta a 40 m. al sur de la línea de edificación, 141- A. Storni ambos frentes, hasta la línea imaginaria que corre paralela a ésta a 40 m al oeste de la línea de edificación”.

Distrito CBb-4: que quedará redactado de la siguiente manera: el comprendido por las siguientes calles: 142- 27 de Febrero ambos frentes, hasta la línea imaginaria que corre paralela a ésta a 40 m al norte de la línea de edificación, 101- Corrientes ambos frentes, hasta la línea imaginaria que corre paralela a ésta a 40 m al este de la línea de edificación, 150- Cattaneo ambos frentes hasta la línea imaginaria que corre paralela a ésta a 40 m. al sur de la línea de edificación, 97- Santa Fe, línea de fondo de las manzanas 23 y 24 de la concesión 62 O, 93- La Rioja ambos frentes, hasta la línea imaginaria que corre paralela a ésta a 40 m. al oeste de la línea de edificación”.

DISTRITOS RESIDENCIALES

Distrito RS-1: que quedará redactado de la siguiente manera: el comprendido por las siguientes calles: límite sur Distrito CBb-1, 105- Rivadavia, límite norte Distrito CBA-1, 68- Oroño, prolongación calle 95- Gral. Paz, 58- Bosch, 97- Moreno”.

Distrito RS-4: el comprendido por las siguientes calles: límite Distrito C2-4, 125- Rafaela, 102- A. Castellanos, línea divisoria Este y Sur lote 4 (según mensura N° 125.519), prolongación de 127- Batalla de San Lorenzo, 114- 9 de Julio, 125- Rafaela, línea de fondo de las manzanas 11, 12 y G de la concesión 51 E, prolongación de 119- Pujol. 114- 9 de Julio, límite Distrito C4-3 y C2-3”.

Distrito RS-5: que quedará redactado de la siguiente manera: el comprendido por las siguientes calles: vías del F.F.C.C.G.M.B., límites Oeste, Sur y Este del Distrito CBA-2, límite Sur Distrito C4-3, 115- 1° de Mayo, vías F.F.C.C. Gral. Manuel Belgrano, 125- Rafaela, límites norte y oeste Distrito IC1-3, 107- Alberdi, línea de fondo sur de la manzana 36 de la concesión 61 E, 105- Rivadavia, 156- Carlos Montalbetti hasta la línea imaginaria que corre paralela a ésta a 40 m. al sur de línea de edificación, 87- Moreno, límites sur, este y norte del Distrito CBb-4, prolongación de 93- Lavalle, prolongación de 136- Iturraspe, 85- Janssen”.

Distrito RS-7: que quedará redactado de la siguiente manera: el comprendido por las siguientes calles: línea divisoria entre las parcelas 1 y 1 “a” de la concesión 37 O, 79- J. J. Paso, línea de fondo de las manzanas 9, 10 y 13 (nomenclatura catastral) de la concesión 37 O, límite Distrito C4-5, 96- L. Terford, 81- Videla, límite Norte Distrito C2-1, 73- Hohenfels”.

Distrito RS-8: que quedará redactado de la siguiente manera: el comprendido por las siguientes calles: 86- R.P.L. Kreder, 73- Hohenfels, 100- Avda. Córdoba, prolongación de 69- Saavedra Lamas, límite sur y oeste de la manzana C y límite oeste y norte de la

Ordenanza N° 3245

manzana D de la concesión 39 O, prolongación de 69- Saavedra Lamas, límite sur y oeste de la manzana 5 de la misma concesión, prolongación de 88- Laprida, 51- J. Jacob”.

Distrito RS-9: que quedará redactado de la siguiente manera: el comprendido por las siguientes calles: 68- Oroño inclusive prolongación de dicha arteria hasta 85- Janssen, límites Oeste Distrito CBa-1 y C4-1, 80- Almafuerte, 85- Janssen, límite Norte Distrito CR, línea de fondo oeste de las parcelas frentistas a 83- Dr. Bielsa, prolongación de 83- Dr. Bielsa, 72- Alem, 85- Janssen”.

Distrito RS1-4: que quedará redactado de la siguiente manera: el comprendido por las siguientes calles: 86- Brigadier E. López, América, prolongación de 88- Bolivia, límite Oeste del Distrito EE-73, 100- Argentina, 131- R. Saenz Peña - Gonella. Quedan excluidas las manzanas y parcelas pertenecientes al Distrito CBb-3”.

Distrito RP*: que quedará redactado de la siguiente manera: el comprendido por las siguientes calles: límite Distrito IC1-2 (ver plancheta N° 10°), 90- Donnet, prolongación de 127- Batalla de San Lorenzo, 98- Chacabuco, 129- Velez Sarfield, 100- Avda. de los Colonizadores, 131- R. Saenz Peña, 114- 9 de Julio, prolongación de 129- Velez Sarfield, 102- Castellanos, 125- Rafaela”.

DISTRITOS DE RESERVA PARA RESIDENCIALES

Distrito RRS-2: que quedará redactado de la siguiente manera: el comprendido por las siguientes calles: límite sur y oeste del Distrito RP*, en la concesión 52 E, 114- 9 de Julio, prolongación 127- Batalla de San Lorenzo, límite Distrito RS-4”.

Distrito RRS1-3: que quedará redactado de la siguiente manera: “el comprendido por las siguientes calles: límite sur Distrito RS-5, 105- Chaco, 170- Antártida Argentina, ambos frentes hasta la línea imaginaria que corre paralela a ésta a 40 m al sur de la línea de edificación, 97- Santa Fe”.

DISTRITOS CONSOLIDACIÓN DE BORDE Cb

Distrito Cb-1: que quedará redactado de la siguiente manera: el comprendido por las siguientes calles: límite Distrito EE-14, 73- Hohenfels, 114- 9 de Julio, prolongación de 69- Saavedra Lamas”.

DISTRITOS RESERVA CONSOLIDACIÓN DE BORDE Rcb

Distrito Rcb-1: que quedará redactado de la siguiente manera: el comprendido por las siguientes calles: límite Distrito IC2-3, 97- Moreno, 58- C. Bosch, prolongación de 95- Gral. Paz”.

DISTRITOS DE RESERVA PERMANENTE

Distrito Rp-1: que quedará redactado de la siguiente manera: el comprendido por las siguientes calles: límite Distrito IC2-3, prolongación de 95- Gral. Paz, 16- Providencia, 85- Janssen”.

DISTRITOS INDUSTRIALES

Distrito IR: que quedará redactado de la siguiente manera: el comprendido por las siguientes calles: 44- J. Ramb, 73- Hohenfels, 58- C. Bosch, 51- J. Jacob”.

Distrito IM: que quedará redactado de la siguiente manera: el comprendido entre las siguientes calles: 58- C. Bosch, 73- Hohenfels, límite Distrito IC1-4, 51- J. Jacob”.

Distrito IC1-3: que quedará redactado de la siguiente manera: el comprendido por las siguientes calles: 114- 9 de Julio (España), prolongación de 133- Ameghino, 142- 27 de

Ordenanza N° 3245

Febrero, prolongación de 129- Velez Sarfield, línea imaginaria paralela a 128- Soler, correspondiente a prolongación de 130- García, 107- Alberdi ambos frentes, hasta la línea imaginaria que corre paralela a ésta a 40 m. al oeste de la línea de edificación, parcelas frentistas a 128- Soler, hasta la línea imaginaria que corre paralela a esta a 40 m. al norte de la línea de edificación, 125- Rafaela, prolongación de 126- Las Heras, prolongación de 129- Velez Sarfield”.

Distrito IC1-4: que quedará redactado de la siguiente manera: el comprendido por las siguientes calles: 72- Alem, prolongación de 77- Italia, prolongación de 82- French, límite Distrito RS-9, límite Distrito CR, 86- R.P.L. Kreder, 51- J. Jacob, prolongación de 82- French.”

DISTRITOS DE RESERVA INDUSTRIAL

Distrito RIR: que quedará redactado de la siguiente manera: el comprendido por las siguientes calles: 2- Paso Vinal, 85- Janssen, 16- Providencia, 61- J. Maurer”.

Art. 2).- **INCORPÓRASE** a los ya existentes, los siguientes Distritos:

Distrito RS1-7: que quedará redactado de la siguiente manera: el comprendido por las siguientes calles: 100- Argentina, 155- Besson, prolongación de 102- A. Castellanos, prolongación de 133- Florentino Ameghino, 114- España (9 de Julio), 131- R. Saenz Peña”.

Distrito RS1-8: que quedará redactado de la siguiente manera: el comprendido por las siguientes calles: 88- Bolivia ambos frentes, hasta la línea imaginaria que corre paralela a ésta a 40 m al norte de la línea de edificación, en el tramo comprendido entre 155- Besson y 161- Bottai, prolongación de 88- Bolivia, línea divisoria este de la parcela identificada como polígono ABCDA según plano de mensura N° 84.573, 100- Argentina, 155- Besson”.

Distrito RS-10: que quedará redactado de la siguiente manera: el comprendido por las siguientes calles: 142- 27 de febrero, límite oeste del Distrito CBb-4, línea de fondo de las manzanas 22, 21, 20 y 19 de la concesión 62 O, 85- Jujuy”.

Distrito Rp-3: que quedará redactado de la siguiente manera: el comprendido por las calles: 44- J. Ramb, 85- Janssen, 72- Alem, 73- Hohenfels.”

Distrito RRS1-5: que quedará redactado de la siguiente manera: el comprendido por las calles: 100- Argentina, 161- Bottai, prolongación de 102- Castellanos, 155- Besson”.

Distrito RRS-5: que quedará redactado de la siguiente manera: el comprendido por las siguientes calles: 58- C. Bosch, prolongación de 95- Gral. Paz, 68- Oroño inclusive su prolongación hasta Janssen, 85- Janssen”.

Distrito RRS-6: que quedará redactado de la siguiente manera: el comprendido por las siguientes calles: prolongación de 88- Laprida, límite Distrito RS-8, 100- Avda. Córdoba, 51- J. Jacob”.

Distrito RRS-7: que quedará redactado de la siguiente manera: el comprendido por las siguientes calles: prolongación de 136- Iturraspe, prolongación de 93- Lavalle, 142- 27 de Febrero, 85- Janssen”.

Art. 3).- Quedan automáticamente derogados los siguientes Distritos:

Distrito RS1-1: las manzanas y parcelas correspondientes al RS1-1 formarán parte del **Distrito RS-1.**

Distrito Cbb-2: las manzanas y parcelas correspondientes al CBb-2 formarán parte del **Distrito RS1-**

Ordenanza N° 3245

Distrito Cbc: las manzanas y parcelas correspondientes al Cbc formarán parte del **Distrito RS-1**.

Distrito RS1-5: las manzanas y parcelas correspondientes RS1-5 formarán parte del **Distrito RS-5**.

Distrito RS1-6: las manzanas y parcelas correspondientes al RS1-6 formarán parte del **Distrito RS-10**.

Distrito RRS1-1: las manzanas y parcelas correspondientes al RRS1-1 formarán parte del **Distrito RS-1**.

Distrito RRS1-2: las manzanas y parcelas correspondientes RRS1-2 formarán parte del **Distrito RS1-4**.

Distrito RRS1-4: la parcela correspondiente al RRS1-4 formarán parte del **Distrito RRS-7** (Conforme Plancheta N° 13).

Distrito Rcb-5: las parcelas correspondientes al Rcb-5 formarán parte de los **Distritos Cb-1 y Cb-2** (Conforme Plancheta N° 9).

Distrito Rcb-6: las parcelas correspondientes al Rcb-6 formarán parte del **Distrito RS-8** (Conforme Plancheta N° 9).

Distrito Rcb-7: las parcelas correspondientes al Rcb-7 formarán parte del **Distrito RS-8** (Conforme Plancheta N° 9).

Distrito RIM: las parcelas correspondientes al RIM formarán parte de los **Distritos Rp-3, IR e IM** (Conforme Plancheta N° 4).

Distrito RIC1-1: las parcelas correspondientes al RIC1-1 formarán parte de los **Distritos RS1-7 y RRS1-5** (Conforme Plancheta N° 10 y N° 11).

Art. 4).- **MODIFÍCANSE** las planchetas Nros. 1, 2, 4, 5, 7, 9, 10, 11 y 13 y el Plano de Zonificación de Distritos aprobados según Ordenanza N° 2995/93 de acuerdo a lo establecido en los Artículos precedentes.

Art. 5).- **MODIFÍCASE** la Ord. N° 2996/93, incorporándose como Equipamiento Específico (EE) el inmueble correspondiente al Polideportivo del Club Atlético Alma Juniors, que quedará redactado de la siguiente manera:

EE-73: Polideportivo Club Atlético Alma Juniors, ubicado en la Concesión 43 Este, lote 4 (9) y polígono ABCDA (21) según mensura N° 103.440.

Art. 6).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Noviembre 25 de 1999.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

NÉSTOR LUIS MÜLLER
Presidente H.C.M.